

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS****"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LOS FISCALIZADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN (DGSFS-PA) DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN"****1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA (DGSFS-PA)

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contar con el servicio de telefonía móvil para los fiscalizadores de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA (DGSFS-PA) del Ministerio de la Producción, que les permitirá efectuar comunicaciones y coordinaciones entre los fiscalizadores, así como el levantamiento de información propios de la supervisión y fiscalización, para el cumplimiento del ordenamiento pesquero y acuícola.

3. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Categoría Presupuestaria:	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Producto:	3999999: SIN PRODUCTO
Actividad:	5003718: Supervisión y fiscalización en materia pesquera y acuícola
Actividad Operativa del POI:	Supervisión y fiscalización en materia pesquera y acuícola

4. ANTECEDENTES

Mediante el Memorando N° 00001223-2024-PRODUCE/DGSFS-PA, la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción – PA (DGSFS-PA) solicita la contratación del servicio de telefonía móvil que incluye la cantidad de 240 equipos móviles, destinados a fortalecer el desarrollo de las actividades de supervisión y fiscalización en el ámbito marítimo pesquero y acuícola.

Mediante Resolución 00112-2025-PRODUCE/OGA, se aprueba la prestación adicional al Contrato N° 007-2024-PRODUCE "Servicio de Telefonía Móvil para funcionarios y servidores del Ministerio de la Producción", para atender parte del requerimiento inicial solicitado por la DGSFS-PA. El mencionado servicio culmina el 15 de marzo de 2026, es preciso indicar que el servicio se encuentra en ejecución con la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.

5. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción – PA (DGSFS-PA) del Ministerio de la Producción tiene como función: *"Conducir la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa y el ejercicio de los derechos otorgados en materia pesquera y acuícola"*.

Asimismo, la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA), como órgano dependiente de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción – PA (DGSFS – PA), es responsable de ejecutar y garantizar el cumplimiento del literal b) del artículo 87 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que establece la función de "Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento pesquero y acuícola, así como el ejercicio de los derechos otorgados, mediante acciones de supervisión, fiscalización y el uso de herramientas tecnológicas para la supervisión". Estas actividades se desarrollan principalmente en todo el litoral peruano y en los departamentos del interior del país. Por lo tanto, se requiere efectuar comunicaciones y coordinaciones a través del servicio de telefonía móvil entre los fiscalizadores, así como el levantamiento de información propios de la supervisión y fiscalización.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de Telefonía Celular y Red Privada de Telefonía Móvil, para doscientos cuarenta



(240) equipos terminales con planes tarifarios específicos, según el siguiente detalle:

Cuadro N°01: Cantidad de equipos

CANTIDAD DE TERMINALES	TOTAL
	240

7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

7.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

7.2. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

7.3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente convocatoria se brindará por un plazo de veinticuatro (24) meses, equivalente a setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el **acta de recepción de equipos, operatividad del servicio y herramienta de gestión y geolocalización**. Para tal efecto, los equipos deberán encontrarse debidamente configurados y disponer de la herramienta de gestión, geolocalización y cualquier otro elemento necesario que garantice su correcto funcionamiento.

7.4. PLAZO DE ENTREGA, ACTIVACIÓN DE LOS EQUIPOS E IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN

La totalidad de los equipos móviles deberán ser entregados, activados y configurados en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La entrega se efectuará en la Oficina General de Tecnologías de la Información, sito Calle Uno Oeste Córpac N° 060, Sexto Piso - San Isidro, Lima

Este plazo incluye para la implementación de las herramientas de gestión y geolocalización señaladas en el literal c) y d), del numeral 8.3 de los términos de referencia, respectivamente.

7.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en todo el litoral peruano a nivel nacional, según detalle del cuadro N°02.

Cuadro N°02: Lugares donde se prestará el servicio

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
PIURA	Paita-Talara-Sechura- Sullana	La Huaca-Paita-Veintiséis de Octubre-Sechura-El Alto-Lobitos-Los Órganos-Máncora-Pirañas-Sullana-Catacaos
TUMBES	Tumbes-Contralmirante Villar-Zarumilla	Canoas de Punta Sal-Zorritos-La Cruz-Tumbes-Aguas Verdes-Zarumilla
ICA	Ica-Nazca-Pisco-Chincha	Tambo de Mora-Marcona-Nazca-Paracas-Pisco-San Andres-Ocuaje
AREQUIPA	Camaná-Caraveli-Islay	Camaná-Ocoña-Quilca-Atico-Caraveli-Chala-Chaparra-Lomas-Islay-Mollendo-Punta de Bombón-Aplao-Nicolas de Piérola-Mariano Nicolas Valcárcel
ANCASH	Santa-Huarmey	Casma-Comandante Noel-Culebras-Huarmey-Chimbote-Coishco-Nuevo Chimbote-Samanco-Santa



LAMBAYEQUE	Chiclayo- Lambayeque- Ferrefiafe	Lagunas-Lambayeque-Mesones Muro- Morrope-Pacora-Eten Puerto-Pimentel- Santa Rosa-Lambayeque-San José
LA LIBERTAD	Ascope- Pacasmayo- Trujillo-Viru	Razuri-Pacasmayo-Salaverry-Trujillo- Chao-Viru
TACNA	Tacna-Jorge Basadre	Ite-Sama-Tacna-La Yarada Los Palos
MOQUEGUA	Ilo	Ilo
CALLAO	Callao	Callao- Ventanilla
LIMA	Lima-Barranca- Cañete- Huaral- Huara	Barranca-Supe-Supe Puerto-Asia- Chancay-Huacho-Huaura-Ancón- Chorrillos-Lima-Lurín-Pucusana-Punta Negra

7.6. ADELANTOS

No aplica.

7.7. PENALIDADES**A. PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

B. OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se detalla el cuadro de penalidad por incumplimiento:

Cuadro N° 03: Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Atraso en la fecha requerida de cada entregable establecida en el literal n) del numeral 8.1.	0.5% de la UIT vigente por cada día de atraso.	Para la aplicación de una penalidad la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA comunicará por escrito al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un plazo de dos (2) días calendario para efectuar su descargo por mesa de partes. La Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA tendrá un plazo de tres (3) días calendario para evaluar dicho descargo. Si el descargo presentado por el
2	Incumplimiento en ANS de acuerdo al punto 8.7 del periodo indicado (ANS-01 Disponibilidad del Servicio PRODUCE). > a 04 horas.	o0.5% de la UIT vigente por cada hora o fracción de atraso.	
3	Incumplimiento en ANS de acuerdo al punto 8.7 del periodo indicado (ANS-02 Atención de Solicitudes / Requerimientos). En caso el ANS-02 sea < 90%	0.5% de la UIT vigente por ocurrencia, por día.	
4	Incumplimiento en ANS de acuerdo al punto 8.7 del periodo indicado (ANS-03 Atención de averías) En caso el ANS-03 sea < 90%	0.5% de la UIT vigente por ocurrencia, por día.	
	Por atraso en la entrega,		



5	activación de los equipos e implementación de la herramienta de gestión y geolocalización, mayor a lo establecido en el numeral 7 de los Términos de Referencia.	0.5% de la UIT vigente por cada día de atraso.	CONTRATISTA no es aceptado por el área usuaria, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
6	Por demora en la reparación de equipos averiados y/o reposición de equipos robados o extraviados, mayor a lo establecido en el literal a) del numeral 8.8. de los Términos de Referencia.	0.5% de la UIT vigente por cada día de atraso.	

Donde:**UIT: Unidad Impositiva Tributaria (UIT).****Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión.

7.8. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

7.9. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

7.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes y/o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas.

El arbitraje será de tipo institucional y resuelto de forma definitiva por Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Las instituciones arbitrales que propone la Entidad son las siguientes:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas "Alberto Bedoya Sáenz" del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú.



Las partes acuerdan someterse a las normas, administración y decisión en forma incondicional a la institución arbitral elegida, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Cada parte deberá nombrar a un árbitro en su petición de arbitraje o contestación de petición de arbitraje, según corresponda, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 77.6° y 77.7° de la Ley General de Contrataciones Públicas y 328.1 del artículo 328° de su Reglamento; acto seguido, los árbitros procederán a designar al árbitro que presidirá el Tribunal Arbitral, el cual deberá ser necesariamente abogado y contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones con el Estado, conforme a lo previsto en el literal c) del numeral 77.7 del artículo 77 de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el numeral 328.2 del artículo 328° de su Reglamento.

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en provisiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvencción, acumulación de pretensiones, u otros. Asimismo, cada parte asumirá los costos que genere la actuación de los medios probatorios que ofrezca, como son pericias u otros.

Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes de que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 337 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Las partes contarán con un plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconvencción o contestación a la reconvencción, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones. Las partes acuerdan incorporar una ronda de réplica y dúplica bajo las mismas reglas de los actos postulatorios; en ese sentido, la parte demandante podrá presentar un escrito de réplica a la Contestación de la demanda, y la parte demandada un escrito de dúplica a la réplica a la Contestación de la demanda. El plazo para la presentación de ambos escritos es de veinte (20) días hábiles. En caso se interponga reconvencción, la ronda de escritos de réplica y de dúplica se presentará luego de la contestación de la reconvencción.

Las partes acuerdan extender la posibilidad de presentar medios probatorios hasta diez (10) días hábiles posteriores a la realización de la audiencia única o, de ser el caso, de la última audiencia realizada.

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro de arbitraje.

Todo arbitraje iniciado bajo las reglas de un arbitraje de emergencia, arbitraje express o arbitraje acelerado, así como todo arbitraje iniciado en una institución arbitral distinta a la señalada para la solución de las controversias, será nulo de pleno derecho al contravenir el acuerdo de las partes, por lo que, las actuaciones y decisiones que se adopten en su interior no obligan a ninguna de las partes a acatarlas.

De presentarse una medida cautelar y en los casos en que la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contracautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contracautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato.

No procede la concesión de una medida cautelar dictada por juez o tribunal arbitral



sin traslado previo a la contraparte.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el tribunal arbitral constituido tendrá veinte (20) días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación, pendiente de pronunciamiento por parte del juez que otorgó la medida cautelar fuera de proceso arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.11. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta	:	03 días calendario
---------------------------	---	--------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

8.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- a) El contratista deberá cumplir con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicte la Entidad y autoridades competentes, durante la ejecución de todas las prestaciones correspondientes a esta contratación.
- b) El contratista entregará los equipos debidamente identificados con un índice que corresponderá en un archivo Excel que contendrá el índice de la caja y el IMEI correspondiente del equipo. De igual manera, cada tarjeta SIMCARD tendrá un índice para fácil identificación y en el mismo documento Excel, conteniendo este índice y número de IMEI de los SIMCARDS, los cuales serán relacionados posteriormente, previa coordinación con el personal que designe la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA, con el número telefónico que le corresponderá según las características y facilidades telefónicas requeridas.
- c) Para tener una distribución ordenada y poder relacionar cada equipo con la tarjeta SIMCARD correspondiente, el contratista podrá establecer otro mecanismo de inventario diferente al ítem, pero que asegure la identificación y posterior correspondencia, la cual deberá permitir que la distribución se realice con eficacia y eficiencia. Además, el proveedor entregará en uno o dos archivos Excel los datos de los equipos para el correcto inventario, como número de serie de los equipos, IMEI, modelo de equipo, código de tarjeta SIMCARD, etc.
- d) El contratista deberá brindar el Servicio de Telefonía Celular y Red Privada de Telefonía Móvil, para doscientos cuarenta (240) equipos terminales con planes tarifarios específicos.
- e) Los equipos móviles deberán ser entregados en la Oficina General de Tecnologías de la Información, sito Calle Uno Oeste Córpac N° 060, Sexto Piso - San Isidro. Lima, en el cual se les habilitará un ambiente y se le brindarán las facilidades para dejar los equipos debidamente configurados y con todas sus funcionalidades activas, de acuerdo a las condiciones del servicio solicitado.
- f) El servicio deberá considerar para todas las líneas un consumo ilimitado de minutos a cualquier destino local y nacional de cualquier operador.
- g) Los equipos móviles deberán estar con sus accesorios cargador, audífonos, manuales y/o guías rápidas, los cuales deben ser nuevos y de primer uso, no refaccionados o reparados y serán entregados conforme se detalla en el presente requerimiento, por el tiempo que dure el servicio contratado con el Ministerio de la Producción, en caso algún accesorio no venga en el pack del equipo, estos deberán ser complementados por el contratista, al inicio, renovación y en



- reposición de los equipos móviles.
- h) Los equipos móviles deberán ser entregados con todos sus accesorios completos y en los colores blanco, azul, gris, negro o plateado, como también en combinación de dichos colores.
 - i) El contratista deberá entregar una carta donde especifique la garantía de los equipos (incluye batería y cargador) de 12 meses por defectos de fabricación.
 - j) El Contratista deberá exonerar del pago de penalidad por (pérdida y/o robo) de los cuatro (04) primeros equipos móviles.
 - k) Se realizará renovación de los equipos asignados a los usuarios, a la culminación de los primeros doce (12) meses de la activación del servicio, siendo estos nuevos equipos móviles de iguales o superiores características, incluyendo los equipos de contingencia y de exoneración. El Contratista deberá entregar los nuevos equipos hasta veinte (20) días calendario antes de cumplido el primer año. La entrega se efectuará en la Oficina General de Tecnologías de la Información, sito Calle no Oeste Córpac N° 060, Sexto Piso – San Isidro, Lima.
 - l) El Contratista deberá proporcionar Case y protectores de pantalla (láminas de vidrio) para todos los equipos que entregue a la entidad, los cuales pueden ser genéricos siempre y cuando garanticen la protección del equipo brindado. Cabe indicar, que el Contratista deberá proporcionar dichos protectores (case) y láminas de vidrio en ambas entregas, al inicio del servicio, renovación y en reposición de los equipos móviles.
 - m) El plazo de inicio del servicio se contabilizará desde el día de la activación en que el proveedor cumpla con la entrega total de los equipos y que estos se encuentren operativos con las líneas y el plan de datos activados según corresponda, debiéndose firmar un **acta de recepción de equipos, operatividad del servicio y herramienta de gestión y geolocalización**. Además, que se haya implementado la herramienta de gestión y de geolocalización señaladas en el literal c) y d), del numeral 8.3, respectivamente.
 - n) El Contratista deberá remitir mensualmente al correo electrónico del personal designado por la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA, un reporte (en formato Excel y/o Word) con el detalle de llamadas realizadas por cada línea (llamadas salientes) con siguiente información: número de origen, número de destino, fecha, hora de la llamada y duración de la llamada, incluyendo los minutos de red privada, tráfico de internet y cantidad de mensajes de texto usados por línea. Además, en caso haya un cambio de equipo, se deberá agregar un cuadro del índice de la caja y el IMEI correspondiente del equipo. El Contratista deberá entregar la información solicitada dentro de los cinco (5) días de culminado el mes del servicio.
 - o) El Contratista no procederá al corte del servicio independientemente del pago o de la demora de la entrega de la facturación, en caso de realizar el corte, deberá ser comunicado al director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, mediante documento debidamente presentado por mesa de partes virtual o presencial, al menos con tres (3) días hábiles de anticipación. Para los casos de desbloqueo del patrón o huella dactilar de los equipos móviles, se deberá atender en los Centros Autorizados de Atención al Cliente del Contratista.
 - p) La Entidad realizará la devolución de los equipos móviles, en la renovación y al término de la prestación del servicio. Asimismo, El Contratista remitirá 10 días antes de la devolución la **tarifa especial** para la adjudicación de los equipos móviles.
 - q) El Contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes entregables con el propósito de gestionar de forma eficiente todos los procedimientos necesarios para contar el servicio:



Cuadro N°04: Entregables

Entregable	Tipo	Forma Entrega	Criterios de Aceptación	FRECUENCIA						
				A	P	O	M	Q	R	
Dispositivos móviles y simcards / chip	Acta de Entrega	Digital	Descripción, marca, modelo de IMEI y cantidad del equipamiento físico que proporcione el contratista para cumplir con todo lo solicitado en las bases.			X				
Documentación oficial del fabricante del dispositivo móvil a ofrecer inicialmente	Informe	Digital	Documento oficial del fabricante o del operador móvil que indique el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el servicio.		X					
Documentación oficial del fabricante del dispositivo móvil	Informe	Digital	Documento oficial del fabricante o del operador móvil que evidencie que las especificaciones técnicas de los equipos a renovar cumplan con lo especificado en el servicio (que sean de características iguales o superiores). Asimismo, que el operador móvil indique las 03 marcas que fueron evaluadas para dicha renovación. También será necesario que se evidencie si los equipos móviles contaban con modelos disponibles con mayor memoria interna (tal y como se ha solicitado en el presente servicio).							X
Dispositivos móviles y simcards / chips renovados	Acta de Entrega	Digital	Descripción, marca, modelo, número de IMEI y cantidad del equipamiento físico que proporcione el contratista para cumplir con todo lo solicitado en las bases.							X
Procedimiento de reposición por robo, pérdida o avería	Informe	Digital	El documento tiene que contener paso a paso el procedimiento de reposición de dispositivo móvil y/o simcard en los casos de robo, pérdida o avería. Así como los tiempos de atención a nivel nacional.		X					
Procedimiento de internamiento de un dispositivo móvil	Informe	Digital	El documento tiene que contener paso a paso el procedimiento de internamiento de un dispositivo móvil en casos de avería.		X					
Centros de soporte técnico a nivel nacional	Informe	Digital	El documento debe contener las direcciones a nivel nacional de todos los Centros de Atención de internamientos de dispositivos móviles y/o tramites de reposición.		X					
Alcance del Centro de Gestión/Call Center	Informe	Digital	Que cumpla todo lo solicitado en bases. Así como aquellos servicios adicionales que se encuentren disponibles.		X					
Credenciales de acceso a la web y servicios disponibles	Informe	Digital	Que cumpla todo lo solicitado en bases. Así como aquellos servicios adicionales que se encuentren disponibles. Se precisa que las credenciales son del sistema de administración de dispositivos móviles		X					
Capacitación de Funcionamiento de dispositivos móviles y Solución de Administración y Gestión de Dispositivos.	Acta de Capacitación	Digital	El acta debe indicar los participantes, temas tratados, fechas y duración de la capacitación. Esta debe ser de manera virtual o presencial según la necesidad			X				



Manuales de administración y configuración de la Solución de Gestión y Administración de Dispositivos móviles	Informe	Digital	Que cumpla todo lo solicitado en bases				X		
Licencias de la Solución de Gestión y Administración de los Dispositivos móviles o document que haga referencia de los mismos por parte del proveedor	Documento	Digital	Que cumpla todo lo solicitado en los términos de referencia.				X		
El Contratista deberá proporcionar un cuadro con la disponibilidad mensual expresado tanto en minutos como en porcentaje. Evidenciando el cumplimiento de lo solicitado en bases.	Correo	Digital	Que cumpla con lo solicitado en bases, de acuerdo a lo requerido. El reporte será entregado en Excel y/o Word (dependiendo de la Información a entregar).					X	
Leyenda									
A	Primeros 5 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato								
P	10 días calendarios antes de iniciar la etapa operativa								
O	Primeros 10 días calendarios de la etapa operativa								
M	Mensual, hasta quince (15) días calendarios contados a partir de culminado el periodo mensual								
R	10 días calendarios antes de cumplir el año del servicio (renovación anual)								

- r) El Contratista debe cumplir con la entrega de equipos con las características mínimas requeridas o superiores según lo descrito en el siguiente cuadro:

Cuadro N°05: Características técnicas mínimas de los equipos

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO MÍNIMO
Resolución Pantalla (píxeles)	1080 x 2340 píxeles
Sistema Operativo	Android 15 o superior
Procesador	Octa-Core (2.4GHz, 2.0GHz)
Tamaño de Pantalla	6.0" o superior
Tecnología	5G
Envío y recepción de mensajes	✓
Internet Móvil y transmisión de datos	✓
Cámara de Fotos	Principal 50MP / frontal 12MP o superior
Grabador y reproductor de videos	✓
Memoria RAM	8GB
Almacenamiento Interno efectivo	256 GB
Batería	5000 mAh
Correo Electrónico	Sincronizar: POP3, IMAP4, Exchange
Audífonos *	✓
Función alta voz	✓
GPS	✓
CARGADOR Y CABLE *	✓

(*) En caso algún accesorio no venga en el pack del equipo, estos deberán ser complementados por el contratista.

8.2. DEL SERVICIO DE RED PRIVADA MÓVIL

- El servicio de red privada de telefonía móvil permitirá la comunicación ilimitada dentro del grupo de usuarios; así como con otros grupos que integran la red privada móvil del operador.
- Se deberá incluir dentro del servicio contratado mensajes de texto mensual



ILIMITADO por cada línea. Que los mensajes de texto no deben incluir servicios de valor agregado como es el caso, por ejemplo, mensajes de destino comercial, de entretenimiento, de marketing o de publicidad.

8.3. DE LOS PLANES OFERTADOS

- a) Conferencia tripartita para el servicio de red privada móvil, telefonía móvil y combinación de las mismas. Las comunicaciones a líneas satelitales y rurales a nivel nacional no están incluidas.
- b) Los minutos ILIMITADOS contratados deberán permitir la comunicación con los operadores de telefonía móvil y fija a nivel local y nacional, este servicio debe estar disponible las veinticuatro (24) horas de día y por los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, de los dos (2) años contratados.
- c) **Herramientas de gestión:** El contratista deberá brindar e implementar herramientas de administración de dispositivos móviles (tipo EMM o MDM) para sistema operativo Android" desde la nube y web, con la capacidad de asegurar, monitorear y administrar los dispositivos móviles ofertados por el Contratista: esta solución deberá contar con las siguientes características mínimas:
 - Registro de asignación de equipo ingresando usuario y dirección de correo
 - Habilitar y delegar niveles de administración.
 - Bloqueo de pantalla y eliminar información relevante en remoto en caso de pérdida o robo en los dispositivos móviles.
 - Administración y control del acceso a aplicaciones a través de las funciones de listas blancas y negras.
 - Administración centralizada para actualizaciones e instalación de nuevas aplicaciones.
 - Esta herramienta debe estar instalada en todos los equipos móviles contratados, durante la vigencia del contrato.
- d) **Herramienta de Geolocalización:** el contratista deberá incluir dentro del servicio una herramienta de geolocalización, que permita el seguimiento en tiempo real y el historial de la ubicación de cada equipo móvil.
- e) El Contratista deberá brindar una aplicación de directorio móvil desde cualquier plataforma (que soporte las características detalladas con respecto al sistema operativo), permita la sincronización de los contactos en los teléfonos del contrato. Por lo menos, debe contar con las características de registros de los empleados, que permita búsqueda de empleados por nombre y apellidos.
- f) El Contratista deberá brindar el acceso a la herramienta de Gestión y geolocalización a personal asignado por el área usuaria, así mismo deberá realizar la capacitación correspondiente sobre su uso, dentro de los 5 días hábiles de activado el servicio.

8.4. DE LOS SERVICIOS DE VOZ Y DATA

- a) El operador brindará la relación de los números telefónicos, los cuales serán entregados de acuerdo al 8.1. literal b), estos números no deberán haber sido utilizados por otros clientes del contratista o relacionadas a campañas políticas o que no guarden relación con PRODUCE.
- b) Los planes de datos deberán contar con acceso a internet para navegación (sin restricciones), acceso a correo web y corporativo, de acuerdo a la cobertura garantizada. Se tendrá en cuenta el reporte de cobertura de OSIPTEL que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuentan cobertura cada operador a nivel nacional.
- c) Distribución de Servicio de Datos e Internet:

Plan ilimitado con 105 Gigas en alta velocidad como mínimo.

El contratista deberá asegurar que, para el plan ofertado, deben contar con los siguientes beneficios (no promociones): Redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp y Waze) de manera gratuita por el plazo del contrato de manera ininterrumpida, lo cual no debe consumir el plan de datos.

- d) Las velocidades máximas de transmisión de los planes de datos; así como las



velocidades de transmisión aseguradas, tanto de subida como de bajada, deberán ser de acuerdo a lo regulado por OSIPTEL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- e) Una vez consumido el plan de datos, este deberá cortarse automáticamente, a fin de que no genere costos adicionales al monto de facturación. Se precisa que la única consecuencia jurídica de no cortar el servicio apenas se llegue al límite asignado previamente por la Entidad, será que el costo que irroque el exceso de plan de datos no será asumido por la Entidad, es decir, será asumido por el propio prestador del servicio.
- f) Es necesario contar con equipos de contingencia, a fin de garantizar los tiempos de reposición de equipos terminales, el suministrar como contingencia la cantidad de los siguientes equipos.

Cuadro N°06: Cantidad de equipos de contingencia

CANTIDAD DE TERMINALES PARA CONTINGENCIA	TOTAL
	6

- g) El contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio, por lo tanto, deberá evaluar la calidad de intensidad de señal de voz y datos en las siguientes regiones según detalle del cuadro N° 02 del numeral 7.5. de los términos de referencia.

8.5. DEL SERVICIO POST VENTA

- a) En caso de presentarse la necesidad y mediante solicitud del personal designado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA), el operador procederá a efectuar restricciones o habilitaciones a las líneas telefónicas tales como: Cambio de número, restricción de llamadas salientes, asignación y/o restricción de minutos por línea. Estos servicios no tendrán costo alguno para el Ministerio de la Producción.
- b) A pedido del personal designado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA), el contratista deberá restringir o activar las líneas que se le indique.

8.6. DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO (Acuerdo de Niveles de Servicio - ANS)

- a) El contratista deberá ofrecer un Centro de Gestión, es decir un único punto de contacto con el Ministerio de la Producción para el reporte de incidentes, atención de solicitudes/requerimientos o el tratamiento de reclamos. El punto de contacto deberá ser un correo electrónico y un centro de llamadas o call center o medios de atención virtual del contratista. A través del punto de contacto, el personal designado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA) del Ministerio de la Producción comunicará cualquiera de las siguientes casuísticas:

- Solicitudes/Requerimientos (cambio de números, activaciones / desactivaciones de líneas/equipos, reposiciones de equipos móviles/simcards, reporte de llamadas, reporte de líneas asignadas, consumo de minutos/SMS/datos, altas nuevas, bloqueos de líneas/equipos, seguimiento de casos en servicio técnico, gestión de originales/duplicados de recibo, entre otros).
- Incidentes (averías en el servicio de minutos/SMS/datos, averías con el funcionamiento de dispositivos móviles, averías con el servicio web de administración de dispositivos móviles).
- Reclamos y entre otros que puedan realizarse a través del Centro de Gestión

Cabe precisar que el contratista deberá brindar toda la información sobre dicho punto de contacto en la etapa de entrega, activación de los equipos e implementación de la herramienta de gestión y geolocalización. Se requiere que el Centro de Gestión del contratista sea accedida desde cualquier punto del país.



- b) Para el caso de las reposiciones de los equipos móviles o averías con el funcionamiento de los dispositivos móviles, el soporte técnico del contratista debe gestionar el recojo y entrega de equipos terminales en las dependencias del Ministerio de la Producción en horario de oficina. Se precisa que el servicio de recojo y entrega de equipos terminales se realizará en las dependencias del Ministerio de la Producción, ubicadas en Lima Metropolitana y en horario de oficina, o en los centros de atención más cercanos que tenga el contratista referente a los lugares donde se prestará el servicio.

8.7. DE LA CALIDAD DEL SERVICIO (Acuerdo de Niveles de Servicio - ANS)

La calidad del servicio se evaluará en los siguientes términos:

- a) El porcentaje de disponibilidad respecto al servicio de telefonía móvil debe ser como mínimo de 90% mensual, es preciso indicar que al haber una caída o interrupción del servicio relacionado a minutos, SMS o datos del servicio brindado a PRODUCE, este será contabilizado desde que el personal designado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA) del Ministerio de la Producción reporta la incidencia vía llamada telefónica al Centro de Gestión del Proveedor y se le asigna un ticket de atención, hasta la subsanación de la misma satisfacción del Ministerio de la Producción.
- b) El tiempo de respuesta máximo para la atención de cualquier solicitud/requerimiento que tenga el personal designado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA) del Ministerio de la Producción será de cuatro (04) horas, contadas desde que el personal designado lo reporta al Centro de Gestión. Dicha comunicación será solicitada a través de correo electrónico o por teléfono. Se precisa que lo requerido por Ministerio de la Producción dentro del plazo señalado es que el proveedor remita la información necesaria y/o avance correspondiente para la atención de la solicitud/requerimiento.
- c) El tiempo de respuesta máximo será de cuatro (04) horas para la atención y subsanación de una avería relacionada al servicio de minutos, SMS, o datos (contado desde que el personal designado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA) del Ministerio de la Producción lo reporta al Centro de Gestión), para ello, el contratista asignará un ticket de atención, el cual permitirá al personal designado realizar el seguimiento correspondiente de la avería hasta la subsanación de la misma. Para el caso de una subsanación de una avería del SIMCARD, se considerará el tiempo de dos (02) horas. Asimismo, el tiempo de respuesta para la atención y reparación de una avería relacionada a servicio técnico de un dispositivo móvil (contado desde que el personal designado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA) del Ministerio de la Producción, entrega el dispositivo móvil al servicio técnico del proveedor), será de diez (10) días hábiles como máximo, para ello, el proveedor generará una orden de servicio técnico, el cual permitirá al Ministerio de la Producción realizar el seguimiento correspondiente de la avería hasta la subsanación de la misma.

A continuación, se muestra el cálculo de la medición de los ANS:

Cuadro N°07: Detalle de Acuerdo de niveles de Servicio

ANS	Descripción	Cálculo de la Medición	VARIABLES ANALIZADAS	Valor	Horario Acordado	Periodicidad
ANS-01 Disponibilidad del Servicio	El objetivo de este ANS es medir el nivel de disponibilidad del servicio de minutos, SMS y datos	TC	TC: Tiempo total de caída mensual en minutos	máx. 4 horas	24*7	Mensual
ANS-02 Atención de Solicitudes / requerimientos	El objetivo de este ANS es medir el cumplimiento de los tiempos de atención de solicitudes / requerimientos	$\frac{V1}{V2} * 100\%$	V1: Total de Solicitudes / Requerimientos solicitados dentro de los tiempos solicitados. V2: Total de Solicitudes / Requeri	≥ 90%	24*7	Mensual



			mientos solicitados en el mes.			
ANS-03 Atención de averías	El objetivo de este ANS es medir el cumplimiento de los tiempos de atención de averías	A1 A2 * 100%	V1: Total de averías solucionadas dentro de los tiempos solicitados. V2: Total de averías reportadas en el mes.	≥ 90%	24*7	Mensual

8.8. SOBRE LA REPARACIÓN DE EQUIPOS AVERIADOS Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS ROBADOS O EXTRAVIADOS (Acuerdo de Niveles de Servicio – ANS)

- a) El contratista deberá entregar en préstamo equipos terminales de iguales o superiores características acuerdo a los modelos de equipos solicitados, en reemplazo de aquellos que le fueron entregados para revisión. La reparación de los equipos no deberá exceder los diez (10) días hábiles desde que es ingresado al servicio técnico. El proveedor podrá ofrecer equipos en backup adicionales a los solicitados, a fin de ser utilizados en caso que el equipo original requiera ser internado en el centro de atención del operador.
- b) En caso de pérdida, robo o daño del equipo terminal, el costo de la reposición será asumido por el Ministerio de la Producción con cargo al usuario final según los costos informados a este último al momento de la entrega del equipo y de acuerdo con los procedimientos de devolución establecidos por la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA). En el caso de los equipos por pérdida y/o robo deberán de sustentar la pérdida mediante la presentación de la denuncia policial.
- c) El postor ganador de la buena PRO deberá anexar el costo de los equipos como requisito para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo al modelo de los equipos.
- d) Sin embargo, la reposición del simcard o chip deberá ser sin costo para el Ministerio de la Producción y en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la emisión del reporte respectivo. El contratista podrá emitir la Nota de Débito por concepto de penalidad o reposición, en caso de robo, pérdida, daño o la devolución del equipo, sin perjuicio de su reposición mediante el alquiler de otro equipo en sustitución.
- e) Para el pago de reposición de equipos en caso de pérdida o robo, se considerará el descuento económico por el tiempo de uso y tipo del mismo, por lo que el contratista deberá tomar en cuenta el costo por reposición de acuerdo al tiempo que dure la garantía.
- f) El contratista designará un ejecutivo(a) de cuenta, que deberá estar disponible de lunes a viernes de 9 a.m. a 6 p.m. durante la vigencia contractual; a fin de realizar las coordinaciones por el servicio y/o equipos con el personal designado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA). Se precisa que el postor ganador designará a su ejecutivo(a), como requisito para el perfeccionamiento del contrato.

8.9. DE LA SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES

- a) El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias regulatorias para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones.
- b) El contratista deberá comprometerse a agotar todas las medidas de seguridad reguladas para la provisión del servicio público de telecomunicaciones.

8.10. DE LA FACTURACIÓN

- a) La facturación, deberá ser electrónica, emitida en moneda nacional y remitida a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de la Producción. El ciclo deberá contemplar el periodo del servicio efectivo, a través de un cargo fijo mensual invariable. En caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.
- b) Las facturas que se emitan deberá ser remitida, dentro de los diez (10) días de culminado el ciclo de facturación, de modo que se permita su tratamiento para el pago oportuno. El proveedor no procederá al corte del servicio



independientemente del pago o de la demora de la entrega de la facturación, en caso de realizar el corte, deberá ser comunicado al director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, mediante documento debidamente presentado por mesa de partes virtual o presencial, al menos con tres (3) días hábiles de anticipación.

8.11. ENTREGABLE

El contratista deberá presentar veinticuatro (24) entregables, de manera mensual, en función a las actividades descritas en el literal n) del numeral 8.1. del presente término de referencia, los cuales deberán tomar como referencia la información contenida a partir de la suscripción del contrato y firma del **acta de recepción de equipos, operatividad del servicio y herramienta de gestión y geolocalización** hasta un día anterior de la presentación del entregable.

El plazo para la presentación de los entregables será de hasta 10 días calendario posterior al término del periodo mensual correspondiente.

8.12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA), en el plazo máximo de siete (7) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción previo visto bueno de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), en el documento de conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

8.13. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte de la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF-PA) previo visto bueno de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), en el documento de conformidad del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, de manera mensual, por los veinticuatro (24) entregables.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad



contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable de la Dirección de Supervisión y Fiscalización - PA (DSF- PA), previo visto bueno de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI), en el documento de conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago, autorizado por SUNAT.
- Entregable presentado por el Contratista.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de Mesa de Partes, sito en Calle Uno Oeste 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:30 am a 05:30 p.m., o a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de la Producción, ingresando al link correspondiente: <https://vsp.produce.gob.pe/tramite-linea>

8.14. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Hacer uso y mantener la información que sea suministrada por la Entidad en estricta reserva y confidencialidad, destinándola exclusivamente a los fines para los que fue proporcionado. Asimismo, el/la suscrito/a se obliga a no divulgar, copiar y/o explotar total o parcialmente, la información a la que tenga acceso durante el desarrollo de sus actividades, salvo consentimiento previo y expreso de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del servicio prestado.

8.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

8.16. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

PLANIFICACION INTEGRAL DE LA GESTION DE RIESGOS

1. OBJETIVOS

- Identificar situaciones que puedan afectar negativamente la contratación del servicio de telefonía móvil para funcionarios y servidores de Ministerio de la Producción.
- Realizar el análisis cuantitativo y cualitativo de los riesgos identificados, a fin de priorizar aquellos cuya afectación es más significativa.
- Determinar acciones de respuestas a los riesgos identificados, priorizando aquellos que pudieran tener mayor incidencia, a efectos de que puedan ser mitigados.
- Realizar el seguimiento y control de los riesgos, así como la adopción de acciones de respuesta a fin de asegurar que estos se ejecuten de manera oportuna.

2. IDENTIFICACION DE LOS TIPOS DE RIESGOS

Se han identificados los siguientes riesgos:

FASES DE LA CONTRATACIÓN	SITUACIÓN DE RIESGO
--------------------------	---------------------



Actuaciones preparatorias	1. Alcances y/o condiciones contractuales en los términos de referencia que limiten la competencia y pluralidad de proveedores.
	2. Proveedores presentan cotizaciones con precios sobrevalorados en las indagaciones de mercado que pueden distorsionar la cuantía de la contratación.
	3. El proveedor que actualmente tiene vínculo contractual con la Entidad puede dilatar la interacción con el mercado con el objetivo de crear un escenario propicio para la gestión de una contratación complementaria.
Selección	4. Los potenciales postores del rubro pueden concertar precios y presentar ofertas económicas que superen excesivamente la cuantía de la contratación.
	5. Dilatación del cronograma del procedimiento de selección durante la etapa de absolución de consultas y observaciones y/o evaluación de ofertas, generando incertidumbre y afectando la oportunidad de su contratación.
	6. Participantes realicen la elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y a las Bases Integradas porque pueden considerar direccionamiento por parte del comité al momento de absolver los cuestionamientos e integrar las bases.
Ejecución contractual	7. Que los postores interpongan recurso impugnatorio contra la buena pro dilatando el consentimiento de la buena pro.
	8. Incumplimiento del contratista de obligaciones que no hayan sido previstas en los términos de referencia para penalizar.
	9. Presentación constante y continua de averías en los equipos entregados por el Contratista.
	10. Incumplimientos por parte del Contratista que deriven en acumulación de penalidades hasta alcanzar el 10% del monto contractual, lo cual implicaría una resolución del contrato, afectando la prestación del servicio a los servidores y funcionarios del Ministerio de la Producción.

3. ESCALA DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA:

Nivel	Valor	Descripción
Muy alta	10	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta (muy probable) Común que suceda
Alta	8	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta (probable), Ha sucedido
Media	6	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta (probable), podría suceder
Baja	4	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja (poco probable), raro que suceda

4. ESCALA DE IMPACTO

Nivel	Valor	Descripción
-------	-------	-------------



Muy alta	10	Perturba el desarrollo del procedimiento de selección de manera grave imposibilitando el cumplimiento de la finalidad pública.
Alta	8	Obstruye el desarrollo del procedimiento de selección significativamente, pero aun así permite el cumplimiento de la finalidad pública.
Media	6	Afecta el desarrollo del procedimiento de selección sin alterar el cumplimiento de la finalidad pública.
Baja	4	Dificulta el desarrollo del procedimiento de selección, aplicando acciones mínimas se puede lograr el cumplimiento de la finalidad pública.

5. MATRIZ DE VALOR DEL RIESGO

En esta fase se realizará un análisis cualitativo (Muy alto, alto, medio y bajo) de los riesgos evaluando principalmente lo siguiente:

- Probabilidad de ocurrencia.
- Impacto en la ejecución del proyecto.

Se utilizará la matriz de probabilidad e impacto, con el objetivo de evaluar cada riesgo, realizando una evaluación cuantitativa, de acuerdo al siguiente detalle.

		Impacto			
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
Probabilidad		4	6	8	10
Muy Alta	10	40	60	80	100
Alta	8	32	48	64	80
Media	6	24	36	48	60
Baja	4	16	24	32	40

Valor	Nivel
65-100	Riesgo Muy Alto
41-64	Riesgo Alto
25-40	Riesgo Medio
01-24	Riesgo Bajo

FASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	RIESGO	RESPONSABLE DEL RIESGO
Actuaciones preparatorias	1. Alcances y/o condiciones contractuales en los términos de referencia que limiten la competencia y pluralidad de proveedores.	BAJA (4)	MUY ALTO (10)	RIESGO MEDIO (40)	ENTIDAD
	2. Proveedores presentan cotizaciones con precios sobrevalorados en las indagaciones de mercado que pueden distorsionar la cuantía de la contratación.	BAJA (4)	ALTA (8)	RIESGO MEDIO (32)	PROVEEDOR
	3. El proveedor que actualmente tiene vinculo contractual con la Entidad puede dilatar la interacción con el mercado con el objetivo de crear un escenario propicio para la gestión de una contratación complementaria.	ALTA (8)	BAJA (4)	RIESGO MEDIO (32)	PROVEEDOR



Selección	4. Los dos potenciales postores del rubro pueden concertar precios y presentar ofertas económicas que superen excesivamente la cuantía de la contratación.	BAJA (4)	ALTO (8)	RIESGO MEDIO (32)	PROVEEDOR
	5. Dilatación del cronograma del procedimiento de selección durante la etapa de absolución de consultas y observaciones y/o evaluación de ofertas, generando incertidumbre y afectando la oportunidad de su contratación.	MEDIA (6)	BAJA (4)	RIESGO BAJO (24)	ENTIDAD
	6. Participantes realicen la elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y a las Bases Integradas porque pueden considerar direccionamiento por parte del comité luego de absolver los cuestionamientos e integrar las bases.	MEDIA (6)	BAJA (4)	RIESGO BAJO (24)	PARTICIPANTE
	7. Que los postores interpongan recurso impugnatorio contra la buena pro dilatando el consentimiento de la buena pro.	ALTA (8)	ALTA (8)	RIESGO ALTO (64)	POSTOR
Ejecución Contractual	8. Incumplimiento del contratista de obligaciones que no hayan sido previstas en los términos de referencia para penalizar.	MEDIA (6)	MEDIA (6)	RIESGO MEDIO (36)	CONTRATISTA / ENTIDAD
	9. Presentación constante y continua de averías en los equipos entregados por el Contratista.	BAJA (4)	MUY ALTA (10)	RIESGO MEDIO (40)	CONTRATISTA / ENTIDAD
	10. Incumplimientos por parte del Contratista que deriven en acumulación de penalidades hasta alcanzar el 10% del monto contractual, lo cual implicaría una resolución del contrato, afectando la prestación del servicio a los servidores y funcionarios del Ministerio de la Producción.	BAJA (4)	MUY ALTA (10)	RIESGO MEDIO (40)	CONTRATISTA

8.17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, el Contratista y la Entidad procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.18. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

8.19. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- A la suscripción de este contrato, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



- Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

Resolución vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones donde se otorga la concesión para la prestación del servicio de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS), según la Ley de las Telecomunicaciones D.S. N° 027-2004-MTC o documento emitido por el MTC donde señale que la empresa de telecomunicaciones tiene concesión vigente para brindar el servicio de telefonía móvil y/o comunicaciones personales (PCS).

Acreditación:

Copia de la Resolución vigente donde se otorga la concesión para brindar el servicio de telefonía móvil, en el que se señale explícitamente que se cuenta con la concesión para brindar el servicio de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS) o documento emitido por el MTC donde señale que la empresa de telecomunicaciones tiene concesión vigente para brindar el servicio de telefonía móvil o reporte de concesiones del servicio público de telefonía móvil y comunicaciones personales (PCS) emitido por el MTC que señale o evidencie que el postor cuenta con la concesión vigente.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1 500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha



de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de datos y/o Internet móvil.
- Servicio de telefonía celular o móvil en general.
- Servicios de Interconexión Telefónica con Sistema de Radio Troncalizado Digital que son brindados clientes finales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Firma área usuaria